

PRIMER INFORME SEMESTRAL DE GESTIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y EJECUCIÓN DE SUS DECISIONES

El comité de conciliación es la instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y de defensa de los intereses de la entidad. Igualmente, esta instancia se encarga de decidir en cada caso específico sobre la procedencia de la conciliación o cualquier otro mecanismo de solución de conflictos, adhiriéndose estrictamente a las normas jurídicas sustantivas, procedimentales y de control vigentes, a las sentencias de unificación proferidas por el Consejo de Estado y a la jurisprudencia de las altas cortes para cada caso particular. Lo anterior, con el fin de evitar que se lesione el patrimonio público.

Para el caso de la Corporación Autónoma Regional del Quindío el comité de conciliación fue aprobado mediante Resolución No 2006 del 29 de septiembre del 2020 *"Por el cual se actualizan las disposiciones atinentes a la conformación y funcionamiento del comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y se adopta el reglamento interno"*

El numeral 7 del artículo 4 de la citada resolución, establece dentro de las funciones del comité: designar al funcionario que ejercerá la Secretaria Técnica del comité, quien deberá ser profesional del derecho, quien a su vez debe preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones de manera semestral.

En consecuencia, al ostentar la calidad de secretaria del comité de conciliación procedo a presentar informe al doctor JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO Director General (e) y a los miembros del comité de conciliación en los siguientes términos:

Durante el primer semestre de la vigencia 2025 se han suscrito las siguientes actas:

Acta No 01 del 10 de febrero del 2025, que tuvo como objetivo analizar la posibilidad de presentar formula conciliatoria al interior de la solicitud de conciliación extrajudicial radicado bajo el E-2025-003982 ante la PROCURADURIA 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, convocada por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO-EPQ.

Acta No 02 del 10 de febrero del 2025, que tuvo como objeto analizar la posibilidad de presentar formula conciliatoria al interior de la solicitud de conciliación extrajudicial radicado bajo el E-2025-003983 ante la PROCURADURIA 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, convocada por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO-EPQ.

Acta No 03 del 12 de febrero del 2025, que tuvo como objeto analizar la posibilidad de presentar formula conciliatoria al interior de la solicitud de conciliación extrajudicial radicado bajo el E-2025-003980 ante la PROCURADURIA 13 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, convocada por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO-EPQ.

Acta No 04 del 25 de febrero del 2025, que tuvo como objeto realizar seguimiento a la implementación de la política de prevención del daño antijurídico al interior de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Acta No 05 del 20 de marzo del 2025 que tuvo como objeto analizar la posibilidad de presentar solicitud de conciliación como requisito previo para adelantar acción contractual en contra de la Universidad del Quindío, la cual se presentará ante la Procuraduría Judicial Administrativa de Armenia Quindío.

Acta No 06 del 07 de abril del 2025 que tuvo como objeto analizar la posibilidad de presentar formula conciliatoria al interior de la audiencia inicial convocada por el juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia, al interior de la acción popular que se adelanta en dicho Despacho bajo el radicado 2025-00018

Acta No 07 del 14 de abril del 2025, que tuvo como objeto analizar y determinar la viabilidad de iniciar los procedimientos extrajudiciales y el proceso judicial correspondiente, en aras de obtener la declaratoria del presunto incumplimiento contractual por parte de la Universidad Nacional de Colombia, en virtud al Convenio Interadministrativo 05 del 2011.

Acta No 08 del 30 de abril del 2025, que tuvo como objeto analizar la solicitud de conciliación presentada como requisito previo para adelantar acción contractual en contra de la Universidad del Quindío, que fue presentada ante la Procuraduría General de la Nación, donde se fijó como fecha de celebración de Audiencia para el día 08 de mayo del 2025, a partir de las 9:00 am.

Acta No 09 del 28 de mayo del 2025, que tuvo como objeto socializar sentencia con fallo desfavorable para la Corporación del Quindío, análisis jurídico dentro de la acción de repetición y llamamiento en garantía, dentro del medio de control consistente en reparación promovida por el señor MARINO CASTRO OSPINA en contra del Municipio de Armenia y Corporación Autónoma Regional del Quindío-CRQ ante el Juzgado cuarto Administrativo Oral del Circuito Armenia- Quindío, bajo el radicado 63001-3333-004-2018-00411-00.

Acta No 010 del 30 de mayo del 2025, que tuvo como objeto socializar la sentencia de segunda instancia del Tribunal Administrativo del Quindío Sala Quinta de decisión, Magistrado Ponente: LUIS JAVIR ROSERO VILLOTA. Radicado 63001-3333-004-2020-00168-01, Medio de control Nulidad y restablecimiento del derecho con fallo desfavorable para la Corporación Autónoma Regional del Quindío y realizar análisis jurídico de la procedencia de presentar o no acción de repetición.

Acta No 011 del 19 de junio del 2025, que tuvo como objeto determinar la procedencia o no de presentar acción de repetición en virtud del pago de la sentencia judicial emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia y Séptimo Administrativo del Circuito de Armenia, al interior del radicado 2019-00403 y 20223-00211.

Acta No 012 del 25 de junio del 2025, que tuvo como objeto analizar el requerimiento realizado por la Procuraduría General de la Nación mediante oficio 7634-25 del 17/06/2025, quien en el marco de la implementación del proyecto "Concilia+: Modelo de Justicia preventiva solicita a la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la programación de una visita institucional para el día miércoles 23 de julio del 2025 de forma virtual, en el que solicito la conexión de todos los miembros del comité incluyendo el representante legal de la entidad, al igual que requiere el diligenciamiento de dos encuestas: El formato de visitas 2025 y la encuesta sobre el manejo de información litigiosa.

Acta No 013 del 26 de junio del 2025, que tuvo como objeto analizar la solicitud que hiciere el defensor del señor GREGORIO AGUSTIN RUIZ OROZCO, quien pretende le sea autorizado consignación en favor de la Entidad en aras de acogerse a la figura de principio de oportunidad en un proceso penal en donde la entidad se encuentra reconocida como víctima.

Es importante resaltar que las actas del primer semestre fueron elaboradas en término y aprobadas por todos los miembros del comité de conciliación, se encuentran debidamente suscritas y archivadas.

En cuanto a la sesión de los miembros de comité de conciliación se procuró que sesionaran no menos de dos veces al mes, se contó con la asistencia de todos los miembros y la participación del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno doctora Adriana Lucia Cardona Valencia, al igual que la asistencia de la Secretaria del Comité de conciliación Yuly Alejandra Zambrano Arias y de cada uno de los abogados de representación judicial, encargados de hacer el estudio de caso.

SEGUIMIENTO POLITICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURIDICO.

En materia de prevención del daño antijurídico en la sesión del 25 de febrero del 2025, el comité de conciliación se reunió y llevó a cabo el seguimiento de la Política de prevención del daño antijurídico de la vigencia 2024. Así mismo realizó el reporte de indicadores del seguimiento de la política en la plataforma e-KOGUI el día 28 de febrero del 2025.

Ahora bien, durante el primer semestre de la vigencia 2025, para dar cumplimiento al plan de acción de la política de prevención del daño antijurídico se han realizado las siguientes actividades:

Se realizó emisión de concepto jurídico mediante comunicado interno OAJ 298-2025 del 15 de mayo del 2025, dirigido a la subdirección de Regulación y Control Ambiental.

Se realizó capacitación el día 09 de abril del 2025, referente al tema Responsables de la Contratación, por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Se realizó capacitación en prevención del daño antijurídico, el día 09 de abril del 2025 por parte del doctor Edwin Anmanyer Rojas González, Contratista de la Oficina Asesora Jurídica.

Capacitación contrato realidad realizada el día 24 de abril del 2025, por parte del doctor Gesner Arneth Rengifo Contratista de la Oficina Asesora Jurídica.

Mesa de trabajo del 13 de junio del 2025 con el equipo de vertimientos del área de Regulación y Control Ambiental, con el fin de analizar lo referente a los permisos de vertimiento, cuando el caudal y/o la captación del agua cuentan con una destinación específica, de acuerdo al concepto emitido por la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicado interno OAJ 298-2025.

DETERMINAR LA PROCEDENCIA E IMPROCEDENCIA DE LA CONCILIACIÓN:

En los términos del ordinal 5 del artículo 120 de la ley 2220 del 2022, el comité de Conciliación analizo en las actas 01, 02 del 10 de febrero y 03 del 12 de febrero del

2025, al igual que en el acta No 06 del 07 de abril del 2025 la improcedencia de presentar formula de conciliación.

DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN.

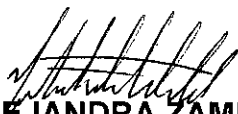
En los términos del ordinal 7 y 8 del artículo 120 de la ley 2220 del 2022 el comité de Conciliación analizó en el Acta No 011 del 19 de junio del 2025, la procedencia de no presentar acción de repetición ni el llamamiento en garantía con fines de repetición, en virtud del pago de la sentencia judicial emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Armenia y Séptimo Administrativo del Circuito de Armenia, al interior del radicado 2019-00403 y 20223-00211.

EVALUAR LA LITIGIOSIDAD EN CONTRA DE LA ENTIDAD.

En los términos del ordinal 3 del artículo 120 de la ley 2220 del 2022, el comité de conciliación analizó en el Acta No 09 del 28 de mayo del 2025, la sentencia con fallo desfavorable para la Corporación del Quindío y el Municipio de Armenia, dentro del medio de control reparación directa promovida por el señor MARINO CASTRO OSPINA ante el Juzgado cuarto Administrativo Oral del Circuito Armenia- Quindío, bajo el radicado 63001-3333-004-2018-00411-00.

Así mismo analizó en Acta No 010 del 30 de mayo del 2025, la sentencia de segunda instancia del Tribunal Administrativo del Quindío Sala Quinta de decisión, Magistrado Ponente: LUIS JAVIR ROSERO VILLOTA. Radicado 63001-3333-004-2020-00168-01, Medio de control Nulidad y restablecimiento del derecho con fallo desfavorable para la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

Dado en Armenia, a los Treinta (30) días del mes de junio del 2025.



YULY ALEJANDRA ZAMBRANO ARIAS
Secretaria Comité de Conciliación
Corporación Autónoma Regional del Quindío